



REMSAA Extraordinaria XXVI/3

Lima, 06 de Diciembre de 2011

PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Las Ministras y Ministros de Salud de los países miembros,

Considerando:

1. Que en el marco del Plan Andino para la Prevención del Embarazo en Adolescentes se identificaron los aspectos legales que en algunos países, generan una barrera para el acceso a los servicios de salud para adolescentes; así como la necesidad de que en ellos se realice la revisión y modificación de los mismos para garantizar en los adolescentes el ejercicio del derecho a acceder a servicios de salud de calidad.
2. Que en la Declaración de Medellín, llevada a cabo el 01 de septiembre de 2011, los Ministros de Salud, Educación y Desarrollo Social ratificaron que el embarazo en las adolescentes no sólo es un problema de salud pública sino también de orden social, requiriéndose de un trabajo articulado entre los diversos sectores que influyen en el desarrollo, formación y salud de los adolescentes.

Resuelven:

1. Instruir a los departamentos técnicos y jurídicos de los Ministerios de Salud, en los que se han identificado aspectos legales que generan una barrera para el acceso a los servicios, elaboren una propuesta de observaciones, modificación y/o adecuación de normas y/o leyes de acuerdo a la realidad y necesidad de cada país, con base a los resultados del análisis sobre el marco legal realizado por la Comisión Andina para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.
2. Instruir al Comité Subregional Andino para la Prevención del Embarazo en Adolescentes que formule una Política Andina sobre Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes, con participación intersectorial y de jóvenes, que contribuya con los países para que garanticen el acceso a información/consejería, a servicios de salud amigables con atención diferenciada y a métodos anticonceptivos en los países andinos.
3. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva promover en los diversos espacios de integración regional, la incorporación del tema prevención del embarazo en adolescentes, en las agendas de trabajo de los diversos espacios de integración y contribuir en el cumplimiento de los objetivos del milenio relacionados con el tema y gestione la movilización de recursos que permitan la ejecución de estas actividades.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVI Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Lima, el 06 de Diciembre de 2011.


DR. JAIME MAÑALICH
MINISTRO DE SALUD DE CHILE
PRESIDENTE DE LA XXXII REMSAA


DRA. CAROLINE CHANG
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPOLITO UNANUE